

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 429
CUATROCIENTOS VEINTINUEVE ---ABRIL VEINTE (20) DE DOS MIL
NUEVE (2009) ----NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL
CIRCULO DE UBATE. (Código

CIRCULO DE UBATE. (Código 258430002) -----FORMATO DE CALIFICACION. -----ATRICULA INMOBILIARIA: 172-28409 y 172-56530. ------CÓDIGO CATASTRAL: 00-00-0006-0389-000 y 00-00-0003-0367-000. -----DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA-----MUNICIPIO UBATE. -----URBANO RURAL (XX) UBICACIÓN DIRECCIÓN: Veredas Palogordo y el Volcán del Municipio de NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. -----VALOR----ESPECIFICACION CODIGO Actualización de área Sin Cuantia 0902 aclaracion Sin cuantia 0901 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. -----7.2 Nit No 899999281-2 MUNICIPIO DE UBATE RÚBIELA MURCIA CALDERÓN . C.C No . 20.932.794 MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO C.C. 39.737.752 En el Municipio de Ubate. Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2.009) ante mí ELSA VILLALOBOS SARMIENTO Notaria Segunda (2ª) del Círculo de Ubate, comparecieron de un lado RICHARD MAURICIO PACHON PAJARITO, identificado con la cédula de ciudadanía número



24 ENE 2012

Se expicles

79.521.332 de Bogotá en su calidad de Alcalde del Municipio de

Ubate y por lo tanto representante Legal, posesionado según Acta

ELIMOLDE GRAFICA

de fecha 26 de diciembre de 2.007 y credencial de fecha 02 de noviembre de 2.007 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y de otro lado RUBIELA MURCIA CALDERÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.932.794 de Simijaca, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, vecina de Ubate y MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.737.752 de Ubate, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, vecina de Ubate, a quienes identifique personalmente de lo cual doy fe y manifestaron: PRIMERO .- Que por escritura pública número 333 de fecha 27 de Marzo de 2009 otorgada en la Notaría Segunda de Ubaté sin registrar (172-28409 y 172-56530), en la cual el Municipio de Ubatè permuto a favor de RUBIELA MURCIA CALDERON Y MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO, un lote de terreno con una superficie de 10.24 hectàreas equivalente a 16 fanegadas que hizo parte de uno de mayor extensión denominado NOVILLEROS, ubicado en la vereda Palogordo y a su vez las señoras RUBIELA MURCIA CALDERON Y MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO permuto a favor del MUNICIPIO un lote de terreno denominado LA FORTUNA, con una superficie de tres hectàreas y dos mil metros cuadrados (3 Has y 2.000 Ms2), ubicado en la vereda el Volcan del Municipio de Ubatè, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan determinados en la mencionada escritura. SEGUNDO: Que por medio de esta escritura pública se actualiza la superficie del predio denominado NOVILLEROS siendo la superficie

122 hectàreas 925 metros cuadrados, es decir un millón doscientos veinte mil novecientos veinticinco metros cuadrados (1'220.925 M2), según certificación expedida por la oficina del Instituto Geográfico Agustin Codazzi que se protocoliza con la presente escritura --

TERCERO: Teniendo en cuenta esta actualización de área y

3

9

Э

il



restando la parte permutada en la escritura pública No 333 ya citada le queda al municipio de Ubatè, un lote terreno con una superficie de un millón ciento diez y ocho mil quinientos veinticinco metros

cuadrados (1'118.525 Ms2), es decir 111 Hectàreas 8.525 metros cuadrados y con los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE, en parte colinda con predios de Jannethe Cristina Rincòn Achury, rio de por medio; en parte con predios Ananias Ballesteros Nieto, cerca de puà de por medio, y en parte colinda con predios de Lancheros Pàez Lilia Lisandra, Martinez Anicela Suc, Delgado Forero Fernando Ballen Josè Cleofe Suc, Ballen Forero Antonio, Bracho Uribe Espacia Beatriz, rìo de por medio; POR EL ORIENTE, colinda en parte con predios de Choloma Ltda, Echeverry Uribe Andrès, Rio Suta de por medio, voltea lìnea recta hacia el Occidente, voltea en línea recta hacia el sur, nuevamente voltea hacia el Oriente, colindando en todo el trayecto con predio permutado a Rubiela Murcia Calderon y Martha Yolanda Santana Sarmiento, voltea hacía el sur en line a recta en parte, colindando con predios de Gòmez Guzmàn Pedro Alejandro, y en parte con predios de Gòmez Barrero Pedro, rio Suta de por medio; POR EL SUR, colinda en parte con predios de Nieto Nieto Josè Belisario, en parte con predios de Rincòn Moscoso Julio, en parte con predios de Cardenas Jose Guillermo, en parte con predios de Martinez Guatava Pedro Ignacio, en parte con predios de Oviedo Gòmez-Nubia Esperanza, en parte con Charary Gòmez Carlos Julio, en parte con predios de Rincon Moscoso Manuel Euclides, en parte con predios de Murcia Pachòn Isidro; POR EL OCCIDENTE, colinda con parte con predios de Alarcon Marco Tulio, en parte con predios de Robayo Nieto Rosa, en parte con predios de Robayo Nieto Gregorio, voltea en línea recta hacia el Oriente, colinda en parte

con predios de Murcia Alarcón pablo Emilio, vallado de por medio, voltea linea recta hacia el norte, colinda con predios del mismo Alarcon Pablo Emilio, nuevamente voltea en línea recta hacia el Oriente, voltea línea recta hacia el norte, voltea linea recta hacia el Occidente, colindando en todo el trayecto con predios Gòmez Arevalo Jose Abel, voltea en línea recta hacìa el norte, nuevamente voltea línea recta hacia el occidente, colindando con predios de Murcia Alarcòn Pablo Emilio, voltea nuevamente en line a recta hacía el Norte colindando en parte con predios de Martinez Pachòn Moises, en parte con Pàez Rodriguez Rosa Elvira, en parte con Bolivar Martinez Maria Aurora, en parte con Pinilla Pablo Enrique, en parte con Pajarito Pachon Adela, en parte con Santana Juan de Dios, en parte con Nieto Alarcon Francisco, en parte con lancheros Castiblanco Maria, en parte con Nieto Alarcon Luis Francisco, en parte con Maritnez Castro Maria, en parte con Martinez Castro Jose del Carmen, en parte con Espejo Guzman Luis Eduardo, en parte con Ruiz Juan de la Cruz y en parte con Robayo Guerrero Guillemo Leon, camino y vallado de por medio y encierra" -----CUARTO: Tambièn por medio de esta escritura pública se aclaran la s superficies de los predios permutados en el sistema métrico dècimal de la siguiente manera: a) El Predio permutado Municipio a favor de Rubiela Murcia Calderòn y Martha Yolanda Santana Sarmiento tiene una superficie diez hectareas dos mil cuatrocientos metros cuadrados (10 Has 2.400 Ms2), es decir ciento dos mil cuatrocientos metros cuadrados (102.400 Ms2), y el predio permutado por las señoras Rubiela Murcia Calderon y Martha Yolanda Santana Sarmiento a favor del Municipio de Ubatè tiene

una superficie de Tres hectáreas dos mil metros cuadrados (3

Has 2.000 Ms2), es decir treinta y dos mil metros cuadrados

(32.000 Ms2). -----

QUINTO: Manifiesta de un lado el MUNICIPIO y de otro lado las

PREDIO NL AREA DE-T AVALUO CA DIRECCION

NOMBRE IN

NOTA: LA IN LOS V

DADO EN

ISPIAS FON

REVISE



PERMUTANTES, que de común acuerdo modifican el segundo párrafo de la clausula Quinta de la escritura pública No 333 del 27 de Marzo de 2009, en el sentido de que la fecha de entrega material de los inmuebles

se efectuarà dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de registro de la escritura pública No 333 de fecha 27 d e marzo de 2009 y d e la presente aclaración en la oficina d e registro de Instrumentos públicos de Ubatè.----SEXTO: En todo lo demás queda vigente la escritura pública No 333 de fecha 27 de Marzo de 2009 de esta Notaría. -----Con esta escritura se protocoliza plano, resolución No 000538 de fecha 16 de abril de 2009 expedida por la oficina del Instituto Goegráfico Agustin Codazzi. Certificación de fecha 17 de marzo de 2009, expedida por el personero municipal de Ubate, en la que se certifica que RICHARD MAURICIO PACHÓN desempeña actualmente las funciones de Alcalde Municipal de Ubate. Acta de posesión de fecha 26 de diciembre de 2007 de RICHARD MAURICIO PACHON PAJARITO, como alcalde municipal de Ubate. credencial de fecha 02 de noviembre de 2.007 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. ------El (los) otorgante(s) deja(n) expresa constancia que ha(n) leido en forma integra y detenida el contenido de esta escritura, que ha(n) verificado la exactitud de la información suministrada por el (ellos) mismo(s), y asume(n) su veracidad y responsabilidad y cualquier. aclaración por motivos de inexactitud de los datos consignados se corregirán por cuenta del (los) otorgante(s). - -LEIDA: como fue esta escritura por el (los) otorgante(s) y advertida

or a

la formalidad del registro de la copia dentro del término perentorio de

dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este

instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por

mes o fracción de mes de retardo, la aprueba(n) y firma(ron) conmigo, la notaria que autorizo el presente instrumento público.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983, se autoriza la firma del representante legal para suscribir la presente escritura fuera del la sede de la Notaria. -----

Se otorga en tres (3) hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 38406964 AA 38406965 y AA 38406966, Derechos notariales según resolución número 9500 del 31 de diciembre del año 2008 \$83.220, recaudo \$6.930. Extensión \$5.850, copias \$17.550, (cp)

LOS COMPARECIENTES

RICHARD MAURICIO PACHÓN PAJARITO

ALCALDE MUNICIPAL DE UBATE

Huella I.D.

544

EL MOLDE GRAFICA

RUBIELA MURCIA CALDERON

DIR. CALLE 14#8-101

TEL. 8890314

Huella I. D

< al auto funtalida MARTHA YOLANDA SANTANA SARMIENTO

DIR. Comen 10 # 11-104.

TEL: 855 27

Huella I. D

NOTABLA SEGUNDA

Elsa Villalobos Saimiento ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA SEGUNDA.



SEPT IMA

fotocopia tomada del original que consta Es fiel

hojas útiles y se expide con destino a: INTERESADO.

En constancia se explde en Ubate Cundinamarca a los

1 3 JUL 2017

LA NOTARIA

Dra Cielo Honnigo Paz



COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL Art. 79 DEL DECRETO 960 DE 1970 NOTA CUALQUIER CAMBIO Q MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL



NOTARIA SCHORDA

República ? . Col mbia

